



Abolición y post-abolición de la esclavitud en la América Hispana: cambios legales y trayectorias personales. Una introducción

Abolition and post-abolition of slavery in Spanish America: legal changes and personal trajectories. An introduction

Candioti, Magdalena

 Magdalena Candioti

maga.candioti@gmail.com

Instituto de Historia Argentina y Americana “Dr. Emilio Ravignani” (CONICET - UBA), Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Buenos Aires, Argentina

Anuario del Instituto de Historia Argentina

Universidad Nacional de La Plata, Argentina

ISSN: 2314-257X

Periodicidad: Anual

vol. 22, núm. 2, e170, 2022

publicaciones@fahce.unlp.edu.ar

URL: <http://portal.amelica.org/ameli/journal/79/793510008/>

DOI: <https://doi.org/10.24215/2314257Xe170>



Esta obra está bajo una Licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional.

Resumen: El artículo realiza una periodización de los procesos de abolición gradual y total en América Hispana y señala la importancia de estudiar los estatus especiales para los hijos e hijas de esclavos tras las leyes de abolición y los controles especiales previstos para ellos. Resalta también cómo el objetivo de reclutar varones para la guerra gravitó en algunas aboliciones y cómo se impuso la indemnización de amos como forma “aceptable” de terminar con la institución esclavista. Finalmente, presenta las contribuciones al dossier donde se destacan no sólo los cambios legales sino las estrategias de los esclavizados.

Palabras clave: Abolición, Esclavitud, América hispana, Libertos, Indemnizaciones.

Abstract: The article provides a periodization of the processes of gradual and total abolition in Spanish America and points out the importance of studying the special status granted to freed children of enslaved mothers after Free womb laws. The piece highlights the relevance of the goal of recruiting men for the wars in the abolitionist policies and the prevalence of master's compensations policies. Finally, it presents the contributions to the dossier which contributions highlight not only the legal changes but also the strategies of the enslaved.

Keywords: Abolition, Slavery, Spanish America, Freedmen, Compensations.

Las¹ aboliciones de la esclavitud en la América Hispana fueron procesos graduales cuyo desenvolvimiento se desplegó en dos ciclos. En primer lugar, un *ciclo de políticas graduales* que —con dos excepciones— se desplegó en las dos primeras décadas del siglo XIX. Ese ciclo involucró la sanción de leyes de prohibición del tráfico transatlántico de africanos esclavizados y las llamadas de “vientre libre” que terminaron con la transmisión hereditaria de la condición esclava. Ambas leyes fueron adoptadas en Chile en 1811, en Argentina en 1812 y 1813 respectivamente; en Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela ambas medidas se adoptaron en 1821; en República Dominicana se prohibió el tráfico en 1822; en Centroamérica y México se lo hizo en 1824; en Uruguay ambas leyes se votaron en 1825. Más tardíamente fueron adoptadas en Bolivia (1840) y en Paraguay

(1842). En Cuba y Puerto Rico si bien se prohibió formalmente el tráfico en 1820, debió ratificarse en 1835 y se hizo efectivo en 1866 y 1842. Allí las leyes de vientre libre recién se sancionaron en 1870.

En segundo lugar, se abrió *un ciclo de aboliciones definitivas* que se concentró en los años cincuenta, con excepciones tempranas como Chile (1823), Centroamérica (1824) y México (1829) o más tardías como Bolivia (1861), Paraguay (1869), Puerto Rico (1872) y Cuba (1886). Algunas de esas aboliciones totales se ligaron a procesos militares que buscaban reclutar masivamente antiguos esclavos como soldados (Uruguay, Perú) y la mayoría de ellas previeron indemnizaciones para los propietarios de esclavos (Borucki, 2009a; Aguirre, 1993, 2005, Blanchard, 2008). Volveremos sobre estas aboliciones definitivas luego.

Junto al pragmatismo, ambos ciclos se forjaron al calor de muchos fuegos retóricos: la cerilla humanista de la ilustración francesa, la llamarada intimidante y también esperanzadora de la experiencia haitiana, la vieja lumbre de la tradición jurídica teológica hispana, las flamas contagiosas de las campañas anti-trata británicas, las fogatas gaditanas y una multiplicación de antorchas encendidas y conectadas en la América hispana continental. En todos los casos, estos postulados se produjeron bajo las presiones, en diálogo y sobre el telón de fondo de las luchas cotidianas, extraordinarias o rutinarias, de miles de esclavizados por lograr la libertad.²

Una política *ad-hoc*, menos estudiada pero inescindible de las leyes de abolición gradual, fue el establecimiento de *medidas específicas de control de las vidas de los hijos e hijas de esclavas*: la asignación de la condición de “libertos” (personas libres pero manumitidas) a los niños nacidos por leyes de vientre libre, el establecimiento de patronatos *stricto sensu*, pupilajes y tutorías en manos de los amos de sus madres, y la fijación de distintas limitaciones y condiciones a su libertad plena. Esas disposiciones jurídicas, con sus diversos nombres (patronato, tutela, aprendizaje) fueron claves porque fue a través de ellas como se dilató por años e incluso décadas la emancipación efectiva de las sucesivas generaciones de afrodescendientes en la América hispana y se aseguró la provisión de trabajo no remunerado por parte de esas personas a los amos de sus madres. Un breve recorrido por esas condiciones puede ayudar a comprenderlas mejor. En el caso rioplatense, por ejemplo, luego de la ley de vientre libre de 1813, se previó que esos amos tendrían el patronato sobre los libertos por 16 y 20 años para mujeres y varones respectivamente (Andrews, 1980; Candioti, 2010, 2016; Crespi, 1994); en Perú, donde la ley de vientre libre fue decretada por José de San Martín en su calidad de Protector, en 1821, se previó la tutela para niños de ambos sexos hasta los 21 años y en 1830, se dispuso que los hijos de esclavas serían considerados “esclavos” hasta esa edad. A fines de 1839 se elevaría la edad de servicio de los libertos hasta los 50 años (Távora, 1855; Aguirre, 2005). En Colombia, en 1821, junto a la llamada “libertad de partos” se estableció una tutela hasta los 18 años, pero su extensión se propuso reiteradamente hasta que, en 1842, se la fijó a los 25 años (Valencia Llano, 2003; Chaves, 2014; Candioti, 2015; Chaves & Espinal Palacio, 2020; Barragán, 2021). En Venezuela estuvieron vigentes las disposiciones de la Constitución de Cúcuta de 1821 pero, una vez separada de Colombia en 1830, se dictó una nueva Ley de Manumisión que extendió la edad para liberación de los hijos de esclavos a los 21 años y diez años más tarde, otra ley agregó 4 años de “aprendizaje” para poder abandonar a las casas o haciendas de los amos (Lombardi, 1971). En Uruguay se discutió la posibilidad de regular la vida de los hijos de esclavas sobre ese mismo molde, pero fue descartada (Borucki, 2009a). De todas formas, las disposiciones en torno a los llamados “colonos africanos” tuvieron un formato e implicancias de dilación de la libertad muy similares (Borucki, 2009b). Dos casos hispanoamericanos más tardíos tomaron medidas similares. En Paraguay, la regulación tomó el molde del patronato “argentino” solo que casi tres décadas más tarde, en 1842 (Cooney, 1974; Pla, 1974). En Cuba la ley de vientre libre se dictó recién en 1871 e incluyó un patronato para los libertos que es quizá el caso más estudiado (Scott, 2000).

Este tipo de regulaciones da cuenta de que —sobre el fondo de leyes que proclamaban la ilegitimidad de la esclavitud, su carácter inhumano e injusto— un conjunto de reglas accesorias continuó regulando la vida cotidiana de los hijos e hijas de africanos y afrodescendientes. Reposicionar el análisis del estatus minorizado y los derechos de los libertos es clave para comprender sus experiencias, sus posibilidades de movilidad y

los límites impuestos a su libertad. Se trata de una agenda de investigación en pleno proceso de expansión (González, 2017; Chaves, 2014; Candiotti, 2015, 2016, 2019, 2021; Barragán, 2021).

Los procesos de abolición en la América Hispana se articularon así con las revoluciones de independencia y con los procesos de construcción de nuevas repúblicas, con la emergencia de nuevas ideas de libertad y con presiones por la definición y la inclusión ciudadana. Este campo de estudio está siendo día a día renovado y presente dossier reúne investigaciones que están contribuyendo a ello. Se trata de trabajos que iluminan debates y cambios legales sin dejar de pensar en la modulación cotidiana de las trayectorias de los sujetos diaspóricos y herederos de la diáspora.

Dos de los casos abordados en el dossier se destacan por su *carácter temprano en marco de la periodización de las aboliciones graduales y totales* recién señalada: Chile que abolió la esclavitud en 1823 y México que lo hizo en 1829. Carolina González Undurraga aborda la experiencia chilena que revistió una cierta radicalidad no sólo por su carácter pionero sino también por la ausencia de compensaciones a los amos. Ya la ley de vientre libre dictada en 1811 había sido singular porque no había previsto controles ni dependencias para los hijos de las esclavas —quienes coherentemente fueron llamados “ingenuos” (personas que nunca conocieron la esclavitud). El artículo de González Undurraga ahonda en las lógicas de género de esas leyes y pone en diálogo ese proceso de abolición (y un proyecto constitucional) con las prácticas de racialización vigentes en la sociedad chilena posrevolucionaria. Para ello aborda una serie de causas judiciales en las que la condición jurídica y racial de las madres fue evaluada y releva una serie de espacios y prácticas en los que de forma directa o elíptica las personas continuaron siendo racializadas.

El otro caso temprano que se analiza es México. Luego de la abolición de la esclavitud intentada por los insurgentes en 1810, y de una multiplicidad de leyes de abolición gradual dictadas por distintos estados entre 1814 y 1829 (Legazpi, 2013), en 1829, Vicente Guerrero como presidente de la República Mexicana celebró el Día de la Independencia declarando la total prohibición de la esclavitud del país, en nombre de los “derechos sagrados y naturales” de los hombres. Esa decisión abrió un proceso de negociación con el estado de Texas cuyo análisis emprende María Camila Díaz Casas. La historiadora aborda el rol de las asincronías entre legislaciones relativas a la esclavitud entre Estados Unidos de Norteamérica y de México y reconstruye en ese marco el estatus específico y ambiguo permitido a Texas en pleno proceso de colonización. En ese contexto de fronteras de esclavitud y abolición en movimiento, Díaz Casas otorga un lugar privilegiado a las estrategias que los esclavizados desarrollaron, centralmente las fugas. Con una diversidad de fuentes (comunicaciones oficiales, solicitudes de refugio, narrativas esclavas —biografías escritas por personas que experimentaron la esclavización— y artículos periodísticos) la autora da cuenta de las expectativas que la huida al sur abría: esperanzas que no sólo eran de libertad sino de mayor igualdad racial y posibilidades de ascenso social.

A diferencia de los casos de Chile y México, la abolición total de la esclavitud en el resto de la América Hispana -como adelantamos- fue más tardía. El siguiente intento de abolición completa fue el que se inició en Bolivia en 1826 pero que finalmente fue abandonado en 1830. Uruguay y Perú fueron casos en los que las aboliciones se dieron en el marco de guerras internas y con fines de reclutamiento armado. En Uruguay, la abolición completa comenzaría en 1842 en un contexto de guerra y de dos gobiernos en contienda: el gobierno colorado encabezado por Fructuoso Rivera en Montevideo -que dictó ese año una ley de abolición en vistas al reclutamiento de esclavos- y el gobierno blanco de Manuel Oribe -que dictó la suya en 1846, sin enrolamiento forzado en su texto, pero sí en un decreto reglamentario- (Borucki, 2009a). Casi una década más tarde, en Perú la vocación reclutadora fue clave para decidir a José Rufino Echenique a ofrecer la libertad a los esclavos domésticos o de hacienda que se integrasen a su ejército por dos años y a extender esa “gracia” a sus legítimas esposas (Aguirre, 1993, 297-98). Luego de ello, Ramón Castilla decretaría en Huancayo la abolición completa por ser “un deber de la justicia nacional” (Aguirre, 2005; Tardieu, 2005; Arrelucea y Cosamalon, 2015).

En Colombia los esclavos serían convocados a las armas en el marco de la “guerra de los supremos” (1839-1842) (Díaz Casas, 2015). Esa movilización y la posterior desmovilización estuvieron en el

origen tanto del proyecto de exportar esclavos al Perú como de las expectativas y resistencias a una abolición completa (Valencia Llano, 2014; Echeverri, 2019). Estas se aceleraron en los años cincuenta, cuando el fin de la esclavitud devino en un punto sensible en el enfrentamiento entre conservadores y liberales, y un objeto de debate amplio en Venezuela, Ecuador y Colombia. No se trató de una cuestión limitada a esclavizados y propietarios, sino que interpeló a diversos sectores de la sociedad. En Colombia, al fragor de ese debate, José Hilario López decretó en 1851 la abolición de la esclavitud con indemnizaciones. Estas, lejos de saldar las posibles oposiciones, abrieron un ciclo de resistencias —incluso armadas— al gobierno liberal, además de nuevas trabas y desafíos para la inclusión de los descendientes de esclavizados. También en Ecuador la abolición de la esclavitud fue un tema de disputa, en ese caso, entre la oligarquía serrana y la costeña. Bajo el impulso del gobierno liberal de José María Urbina se legisló el fin de la esclavitud también en 1851 (Valencia Llano, 2014). Se establecieron registros de esclavos, compensaciones para los amos e impuestos para recaudar los fondos necesarios. Ese año fue también abolida la esclavitud en Bolivia, cuya constitución en su artículo 1º estableció que: “Todo hombre nace libre en Bolivia: todo hombre recupera su libertad al pisar su territorio. *La esclavitud no existe ni puede existir en él*” (Const., 1851, art 1).³

En Venezuela, entre 1849 y 1853 se presentó un proyecto al año para terminar con la esclavitud la cual fue abolida en 1854 a través de una ley del Senado y la cámara de representantes, luego refrendada por el Presidente General José Gregorio Monagas (Ramos Guédez, 2007). En los 16 artículos no sólo se declaraba abolida “para siempre la esclavitud en Venezuela” sino que explícitamente se daba fin a “la obligación legal de prestación de servicios de los manumisos, quedando en pleno goce de su libertad... como [personas] ingenuas” (Rosales, 1895: 17). También se preveía la compensación a los amos, la creación de impuestos para financiarla y la organización de juntas para tasar y pagar esos montos.

A diferencia de las múltiples declaraciones y la autocelebración de los representantes venezolanos que exaltaron la necesidad y valor incontestable de la decisión, en Argentina cuando los convencionales constituyentes acordaron abolir la esclavitud en 1853, lo hicieron con un unánime pero silencioso apoyo (Candioti, 2021). La comisión constitucional propuso un artículo que declaraba que “en la Confederación Argentina no hay esclavos” y que una ley posterior reglaría las indemnizaciones (Castellano Sáenz Cavia, 1981). Algo similar ocurriría en Paraguay en las postrimerías de la trágica guerra contra la triple alianza (1864-1870) y en medio de la ocupación brasilera. El congreso constituyente del Paraguay votó un artículo constitucional que abolió la esclavitud repitiendo palabra por palabra el artículo 15 de la Constitución argentina (Cooney, 1974).

De esta forma, un rasgo común de este segundo ciclo de aboliciones, el que previó la prohibición total de la esclavitud, contempló la indemnización de los propietarios de esclavos, tal como habían hecho Gran Bretaña o Francia.

Durante mucho tiempo se afirmó en Argentina que las compensaciones no tuvieron lugar, sin embargo, se elaboraron registros de esas solicitudes en los casos de Córdoba, Corrientes, Santa Fe y Mendoza. Esos pedidos de indemnización señorial permiten iluminar, por un lado, la resistencia de los amos a *perder* su propiedad sin un pago y, por el otro lado, nos ofrecen una relación de las últimas personas esclavizadas en la Argentina. A partir de esas solicitudes se pueden seguir los hilos de las biografías y dar cuenta de la experiencia de construcción de una vida libre tras la esclavización en Argentina. En esa agenda se enmarcan los trabajos de Orlando Gabriel Morales, Fátima Valenzuela y Francisco Sosa. Los tres textos nos muestran que no podemos pensar en términos nacionales y homogéneos la realidad de la esclavitud ni los pasos hacia su fin en la Argentina. Una multiplicidad de especificidades regionales y provinciales marcaron este proceso.

El trabajo de Morales traza un recorrido que nos acerca a la lenta corrosión de la esclavitud en Mendoza de la mano de las políticas de abolición gradual y luego el impacto de la abolición total. Se resaltan especificidades locales como: el rol del reclutamiento sanmartiniano de esclavos varones para el Ejército de los Andes, las regulaciones que elevaron hasta los 25 años la edad necesaria para librarse del patronato en la provincia, la creación de una comisión para controlar los contratos de trabajo que esclavos y libertos establecieron

alrededor de los años treinta con sus amos y patrones afín de acelerar su emancipación y, finalmente, la modalidad local de adecuación al artículo constitucional que declaró ilegal la institución esclavista. Junto a este panorama, Morales combina fuentes censales, parroquiales y notariales para dar cuenta de la inserción laboral y social de los emancipados por el proceso gradual y también trazar trayectorias de los últimos esclavos cuyanos declarados libres luego de la abolición total. La vida familiar, la circulación, y la inserción laboral de Felipa y Toribia Hudson, María Josefa García, Tránsito y Trinidad Molina, y la de los hijos libertos de todas ellas, son muestras de que el cambio de estatus legal —importante como era— no logró transformar el perfil de los trabajos y el lugar social que esas personas pudieron alcanzar en Mendoza. Una realidad especialmente marcada en el caso de las mujeres.

La investigación de Fátima Valenzuela sobre la provincia de Corrientes comparte la preocupación por la inserción laboral de los cautivos liberados y utiliza una multiplicidad de fuentes entre las que se destacan dos de especial valor: los llamados “Registros de Asiento y Esclavatura” ordenados por el gobierno y las listas confeccionadas por los jueces de paz a partir de las solicitudes de indemnización de los amos. Esos registros ofrecen nombres, edades y ocupaciones que, cruzados con los censos de 1857 y 1869 y con información oficial, permiten trazar las trayectorias de esas personas antes y después de la abolición. La indagación abarca el espacio urbano y el rural e involucra un tratamiento estadístico en el que la autora tiene un amplio recorrido. Conocemos así los mecanismos por los que esclavos y esclavas habían llegado a casa de esos amos (compra, herencia), las tareas que realizaban en el ámbito urbano —ligadas al servicio doméstico antes y después de 1853, a veces en los mismos hogares—, y las posibilidades de movilidad laboral y social, que fueron mayores en la campaña que en la ciudad. Finalmente, se iluminan las prácticas de ocultamiento de los esclavos por parte de los amos así como los persistentes reclamos de pago de indemnización por parte de estos, que no se concretaron.

El trabajo de Francisco Sosa —como el artículo de Díaz Casas— pone en juego el rol de lo que he llamado “asincronías legales” en la geografía de la esclavitud y la abolición (Candiotti, 2020). Entre Ríos era en cierto sentido una zona de frontera, marcada por la vecindad con un imperio que mantenía la plena vigencia de la institución esclavista y desde el cual se podían ingresar, pero no extraer sirvientes esclavizados. Sosa rastrea la presencia en Paraná (Argentina) de un puñado de personas esclavizadas provenientes de Brasil y propiedad de un matrimonio portugués hacia fines de los años 1840. El trabajo da cuenta de la circulación y las trayectorias de esas personas siendo cautivas y luego libres. A través de esa reconstrucción se revelan un tejido de relaciones productivas y comerciales entre ambos espacios rioplatenses (el sur de Brasil y Entre Ríos), la flexibilización de las normativas antiesclavistas como el principio de “suelo libre” de cara a la circulación de sirvientes de extranjeros, y el contrapunto entre las posibilidades de movilidad social asequibles luego de la libertad y de negación —o al menos resistencias— al prestigio social de africanos y afrodescendientes.

Los cinco textos son parte de investigaciones más amplias y los tres últimos se articulan a su vez en un proyecto de largo aliento en el que venimos intentando dar cuenta de modo conjunto y comparado de los rasgos comunes y las especificidades de la esclavitud, la abolición y la post-abolición en el territorio argentino entre 1750 y 1880.

Los trabajos del dossier así como una multiplicidad de trabajos que se están realizando sobre los procesos de abolición en la América hispana dan cuenta de la necesidad de revisar algunos supuestos sobre la esclavitud y su fin. Creo que es tiempo de abandonar las narrativas de benignidad relativa de la institución esclavista y la idea de ausencia o irrelevancia de prejuicios raciales. Precisamos horadar la creencia en los discursos oficiales auto-celebratorios que postularon la existencia de un abolicionismo lineal sin oposiciones y una posible integración igualitaria de los antiguos esclavos. Para estas revisiones históricas y memoriales, son claves los estudios centrados en trayectorias ya que ellos permiten mostrar las alternativas vitales que enfrentaron y pudieron construir las personas esclavizadas y libertas. En esta agenda, en pleno desarrollo, están cobrando impulso las investigaciones sobre países de la América hispana y sobre áreas (hoy) sub-nacionales menos exploradas que los casos más visitados como los de Cuba o Puerto Rico. En esa tarea se destacan nuevas

líneas de indagación: como señalé antes, el énfasis mismo en la región y en sus interconexiones con los debates atlánticos e interamericanos (Berquins, 2010; Gomez, 2015; Candiotti, 2015, 2022; Castilho, 2019; Echeverri, 2020; Sanjurjo, 2021; Sobrevilla Perea, 2022); la articulación del abolicionismo desde arriba y desde abajo haciendo hincapié en el activismo negro e integrando la microhistoria y la historia social con los enfoques políticos, diplomáticos y culturales (Aguirre, 1993; Hünefeldt, 1993; Townsend, 1993; Belton, 2018, 2021; Scott, 2021; Candiotti, 2021; Fitz, 2022); el análisis de las zonas fronterizas y de los conflictos interjurisdiccionales en los que se pusieron las asincronías y su impacto en los estatus esclavos (Frega, 2004; Díaz Casas, 2018 ; Grinberg, 2019, 2020; Echeverri, 2019; Baumgartner, 2020; Candiotti, 2020); el carácter inextricable de los regímenes de uso de mano de obra esclavizada africana e indígena — la llamada “otra esclavitud” — (Van Deusen, 2015; Valenzuela, 2017; Rezendez, 2019; Edwards, 2020); y la importancia de las políticas gradualistas y de los ambiguos estatus jurídicos creados en ese marco para los y las afrodescendientes (Scott, 2000, 2005; Balboa Navarro, 2011; Candiotti, 2010, 2019, 2021; Chaves y Palacio, 2020; Barragán, 2021). Esos estatus intermedios complican las visiones binarias de la esclavitud y la libertad y elucidan relaciones de dependencia complejas, informales, pero bien activas.

En este siglo XXI, el estudio de las esclavitudes y las aboliciones se abre entonces como un rico campo donde se articula la comprensión de los procesos revolucionarios, la construcción de estados y nacionales, la definición de fronteras y la (re)organización económica. En este camino, no sólo podremos comprender mejor la historia de la diáspora africana, la violencia y la agencia de africanos y afrodescendientes en la América Hispana, sino también interrogar de un modo profundo el presente y las formas en que sean imaginado e imaginan identidades y alteridades, narrativas personales y nacionales.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Aguirre Beltrán, G. (1972 [1946]). *La población negra en México. Un estudio etnohistórico*. México: Fondo de Cultura Económica
- Aguirre, C. (1993). *Agentes de su propia libertad. Los esclavos de Lima y la desintegración de la esclavitud, 1821–1854*. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Aguirre, C (2005). *Breve historia de la esclavitud en el Perú. Una herida que no deja de sangrar*. Lima: Fondo Editorial del Congreso del Perú.
- Andrews, G.R. (1980). *Los afroargentinos de Buenos Aires*. Buenos Aires: Ediciones de La Flor.
- Andrews, G.R. (2007). *Afrolatinoamérica, 1800–2000*. Frankfurt: Veuvert.
- Arrelucea, A. y Cosamalon, J. (2015). *La presencia afrodescendiente en el Perú: siglos XVI-XX*. Lima: Ministerio de Cultura.
- Balboa Navarro, I. (2011). “Libertos, vagos y bandoleros: La reglamentación del trabajo tras la abolición de la esclavitud (Cuba, 1886–1895).” *Relaciones. Estudios de historia y sociedad*, 32(127), 11-87,
- Barragán, Y. (2021). *Freedom’s Captives: Slavery and Gradual Emancipation on the Colombian Black Pacific*. New York: Cambridge University Press.
- Baumgartner, A. (2020). *South to Freedom: Runaway Slaves to Mexico and the Road to the Civil War*. New York: Basic Books.
- Belton, L. (2018). Emiliano F. B. Mundrucu: Inter-American Revolutionary and Abolitionist (1791-1863). *Atlantic Studies*, 15(1), 62-82.
- Belton, L. (2021). ‘A Deep Interest in Your Cause’: The Inter-American Sphere of Black Abolitionism and Civil Rights. *Slavery and Abolition*, 42(3), 589-609.
- Berquins, E. (2010). Early Anti-Slavery Sentiment in the Spanish Atlantic World, 1765–1817. *Slavery and Abolition*, 31(2), 181-205.
- Bierck, H.A. (1953). The Struggle for Abolition in Gran Colombia. *Hispanic American Historical Review*, 33(3), 365-386.

- Blanchard, P. (2008). *Under the Flags of Freedom: Slave Soldiers and the Wars of Independence in Spanish South America*. Pittsburgh: University of Pittsburgh Press.
- Bonilla, H. (Ed.)(2010). *Indios, negros y mestizos en la independencia*. Bogotá: Planeta–Universidad Nacional de Colombia.
- Borucki, A. (2009a). *Abolicionismo y tráfico de esclavos en Montevideo tras la fundación republicana (1829–1853)*. Montevideo: Biblioteca Nacional-UdeLaR.
- Borucki, A. (2009b). The ‘African Colonists’ of Montevideo: New Light on the Illegal Slave Trade to Rio de Janeiro and the Río de la Plata (1830–42). *Slavery and Abolition*, 30(3), 427-444.
- Candioti, M. (2010). “Altaneros y libertinos. Transformaciones de la condición jurídica de los afroporteños”. *Desarrollo Económico. Revista de Ciencias Sociales*, 50(198), 271-296.
- Candioti, M. (2015). Regulando el fin de la esclavitud Diálogos, innovaciones y disputas jurídicas en las nuevas repúblicas sudamericanas 1810–1830. *Jahrbuch für Geschichte Lateinamerikas*, 52(1), 149-172.
- Candioti, M. (2016). Abolición gradual y libertades vigiladas en el Río de la Plata. La política de control de libertos de 1813. *Corpus [En línea]*, 6(1). <https://doi.org/10.4000/corpusarchivos.1567>
- Candioti, M. (2020). Free Womb Law, Legal Asynchronies, and Migrations: Suing for an Enslaved Woman’s Child in Nineteenth-Century Río de la Plata. *The Americas* 77(1), 73-99.
- Candioti, M. (2021). *Una historia de la emancipación negra. Esclavitud y abolición en Argentina*. Buenos Aires: Siglo XXI Editores.
- Candioti, M. (2019). ‘El tiempo de los libertos’: conflictos y litigación en torno a la ley de vientre libre en el Río de la Plata (1813-1860). *História*, 38, 1-28.
- Castellano Sáenz Cavia, R. (1981). La abolición de la esclavitud en las Provincias Unidas del Río de la Plata (1810-1860). *Revista de Historia del Derecho*, 9, 155-157.
- Castilho, C.T. (2019). La cabaña del Tío Tom (Uncle Tom’s Cabin), la esclavitud atlántica y la racialización de la esfera pública en la ciudad de México de mediados del siglo XIX. *Historia Mexicana*, 69(2), 789-835.
- Chaves, M.E. (2014). El oxímoron de la libertad. La esclavitud de los vientres libres y la crítica a la esclavización africana en tres discursos revolucionarios. *Fronteras de Historia*, 19(1), 174-200.
- Chaves, M.E. y Espinal Palacio, J.J. (2020). Los usos de las leyes de libertad de vientres de 1814 y 1821 entre los esclavos antioqueños. Ejemplos e indicios para una hipótesis de trabajo. *Memorias: revista digital de historia y arqueología desde el Caribe*, 16(41), 81-103.
- Chust, M. y Frasset, I. (Eds.). (2009). *Los colores de las independencias iberoamericanas. Liberalismo, etnia y raza*. Madrid: CSIC.
- Cooney, J. W. (1974). Abolition in the Republic of Paraguay: 1840–1870. *Jahrbuch für Geschichte Lateinamerikas*, 11(1), 149-166.
- Crespi, L. (1994). Negros apresados en operaciones de corso durante la guerra con el Brasil (1825-1828). *Temas de Asia y África*, 2, 109-133.
- Crespo, A. (1977). *Esclavos negros en Bolivia. Estudios sociohistóricos de la raza negra en Bolivia*. La Paz: Academia Nacional de Ciencias.
- Díaz Casas, M.C. (2018). Desde el norte hacia el sur: esclavizados fugitivos en la frontera texano-mexicana. *Alteridades*, 28(56), 23-34.
- Díaz Casas, M.C. (2015). *Salteadores y cuadrillas de malhechores: una aproximación a la acción colectiva de la “población negra” en el suroccidente de la Nueva Granada, 1840–1851*. Popayán: Universidad del Cauca.
- Echeverri, M. (2019). Esclavitud y tráfico de esclavos en el pacífico suramericano durante la era de la abolición. *Historia mexicana*, 69(2), 627-691.
- Echeverri, M. y Castillo, C. (2019). Ecos Atlánticos de las aboliciones hispanoamericanas. *Historia Mexicana*, 69(2), 613-626.

- Echeverri, M. (2020). Slavery in Mainland Spanish America in the Age of the Second Slavery. En D. W. Tomich (Ed.), *Atlantic Transformations: Empire, Politics, and Slavery During the Nineteenth Century* (pp. 19-44). New York: SUNY University Press.
- Edwards, E. (2020). *Hiding in Plain Sight: Black Women, the Law, and the Making of a White Argentine Republic*. Tuscaloosa: University of Alabama Press.
- Feliú Cruz, G. (1942). *La abolición de la esclavitud en Chile: estudio histórico y social*. Santiago de Chile: Ediciones de la Universidad de Chile.
- Fitz, C. (2022). Latin America and the Radicalization of U.S. Abolition. *Journal of American History*, 108(4), 701-725.
- Frega, A. (2004). Caminos de libertad en tiempos de revolución. Los esclavos en la Provincia Oriental Artiguista, 1815-1820. En A. Bentancur, A. Borucki y A. Frega (Eds.), *Seminario Estudios sobre la Cultura Afro-Rioplatense. Historia y Presente*. Montevideo: Depto. de Publicaciones de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación.
- Gomez, A. (2015). Socio-Racial Sensibilities towards Coloured Subaltern Sectors in the Spanish Atlantic. *Culture & History Digital Journal*, 4(2). e011
- González, J.M. (2017). "Los libertos de la república". XXVII° Encuentro de Geohistoria Regional, Universidad Nacional de Asunción, Facultad de Filosofía Asunción-Paraguay.
- González Undurraga, C. (2016). La esclavitud en los registros judiciales y en las leyes de libertad. Chile, 1810–1823. En J. Valenzuela Márquez (Ed.), *América en Diásporas: Esclavitudes y Migraciones Forzadas (siglos XVI–XIX)*. Santiago de Chile: Pontificia Universidad Católica de Chile, RIL Editores.
- Grinberg, K. (2019). Emancipación y guerra en el Río de la Plata, 1840-1865: hacia una historia social de las relaciones internacionales. *Historia Mexicana*, 69(2), 693-742.
- Grinberg, K. (2020). Slavery and International Relations in 19th-Century Brazil. *Oxford Research Encyclopedia of Latin American History* [versión electrónica]. Oxford. Recuperado de: <https://oxfordre.com/latinamericanhistory/view/10.1093/acrefore/9780199366439.001.0001/acrefore-9780199366439-e-814>
- Helg, A. (2019). *Slave No More: Self-Liberation before Abolitionism in the Americas*. Chapel Hill: University of North Carolina Press.
- Hünefeldt, C. (1993). *Paying the Price of Freedom, Family and Labor among Lima's Slaves, 1800–1854*. Berkeley: University of California Press.
- Klein, H. y Vinson III, B. (2011). *Historia mínima de la esclavitud en América Latina y el Caribe*. México: El Colegio de México.
- Lombardi, J.V. (1971). Los esclavos en la legislación republicana de Venezuela. *Boletín Histórico*, 9(25).
- Mallo, S. y Telesca, I. (Eds.) (2010). "Negros de la Patria": Los afrodescendientes en las luchas de independencia en el antiguo virreinato del Río de la Plata. Buenos Aires: Ediciones SB.
- Pereda Valdés, I. (1965). *El negro en el Uruguay. Pasado y Presente*. Montevideo: Revista del Instituto Histórico y Geográfico del Uruguay.
- Perez Morales, E. (2022). *Unraveling abolition. Legal Culture and Slave Emancipation in Colombia*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Pita Pico, R. (2014). *La manumisión de esclavos en el proceso de intendencia de Colombia: realidades, promesas y desilusiones*. Bogotá: Kimpres.
- Pla, J. (1974). La esclavitud en el Paraguay. El rescate del esclavo. *Revista Paraguaya de Sociología*, 31, 29-49.
- Ramos Guédez, J.M. (2007). José Antonio Páez: Esclavitud y abolición en Venezuela, 1830–1854. En H. Lucena Molero y J. C. Tallaferro (Eds.), *1854–2004: 150 años de la Abolición de la Esclavitud en Venezuela ¿Presente y pasado de una misma realidad?* Mérida: Universidad de los Andes.
- Rezende, A. (2019). Introducción. En *La otra esclavitud. Historia oculta del esclavismo indígena*. México: Grano de Sal/Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas.
- Rosales, M.L. (1895). *La libertad de los esclavos en Venezuela*. Caracas: Imprenta Bolívar.

- Rueda Novoa, R. (2016). Desesclavización, manumisión jurídica y defensa del territorio en el norte de Esmeraldas (siglos XVIII-XIX). *Procesos: revista ecuatoriana de historia*, 43, 9-35.
- Schmidt-Nowara, C. (2011). *Slavery, Freedom, and Abolition in Latin America and the Atlantic World*. Albuquerque: University of New Mexico Press.
- Scott, J. (2021). *El viento común, Corrientes afroamericanas en la era de la revolución haitiana*. Madrid: Traficantes de Sueños.
- Scott, R. (2000). *Slave Emancipation in Cuba*. Pittsburgh: University of Pittsburgh Press.
- Scott, R. (2005). *Degrees of freedom. Louisiana and Cuba after Slavery*. London: Harvard University Press.
- Sobrevilla Perea, N. (2022). The Abolition of Slavery in the South American Republics. *Slavery & Abolition*. <https://doi.org/10.1080/0144039X.2022.2122814>
- Tardieu, J.P. (2005). *El decreto de Huancayo. La abolición de la esclavitud en el Perú*. Lima: Editorial del Congreso del Perú.
- Távora, S. (1855). *Abolición de la esclavitud en el Perú*. Lima: Imprenta del Comercio.
- Townsend, C. (1993). En busca de la libertad. Los esfuerzos de los esclavos guayaquileños por garantizar su independencia después de la independencia. *Procesos. Revista Ecuatoriana de Historia*, 1(4), 73-85.
- Valencia Llano, A. (2003). Integración de la población negra en las sociedades andinas 1830-1880. En L. G. Lumbreras, M. Burga, y M. Garrido (Eds.), *Historia de América Andina* (vol. 5). Quito: Universidad Andina Simón Bolívar.
- Valencia Llano, A. (2014). *Entre la resistencia social y la acción política. De bandidos a políticos*. Cali: Universidad del Valle.
- Valenzuela, J. (Ed.) (2017). *América en diásporas. Esclavitudes y migraciones forzadas*. Santiago de Chile: RIL-PUC-Chile.
- van Deusen, N. E. (2015). *Global Indios: The Indigenous Struggle for Justice in Sixteenth-Century Spain*. Durham: Duke University Press. <https://doi.org/10.2307/j.ctv120qv0t>

NOTAS

- 1 El trabajo es parte del PIP La investigación se enmarca en el PIP 11220200102548CO, "Hacia una historia social comparada de africanos y afrodescendientes en el Río de la Plata (1776-1860). Esclavitud, movilidad social, participación política y migración en Cuyo, Córdoba, el Litoral y Buenos Aires" financiado por CONICET, Argentina.
- 2 Trabajos clásicos sobre la abolición de la esclavitud se desarrollaron sobre cada uno de estos países (Feliú Cruz, 1942; Aguirre Beltrán, 1972[1946]; Bierck, 1953; Pereda Valdés, 1965; Cooney, 1974; Lombardi, 1971; Crespo, 1977; Castellano Sáenz Cavia, 1981), trabajos que renovaron esas miradas en cada contexto nacional (Aguirre, 1993; Scott, 2000; Hünefeldt, 1993; Tardieu, 2005; Pita Pico, 2014; Arrelucea y Cosamalon, 2015; Rueda Novoa, 2016; Barragán, 2021; Candiotti, 2021) y más recientemente, algunos balances regionales o subregionales (Andrews, 2007; Blanchard, 2008; Mallo y Telesca, 2010; Chust y Frasset, 2009; Bonilla, 2010; Schmidt-Nowara, 2011; Klein y Vinson III, 2011; Helg, A, 2019; Candiotti, 2015, 2022; Castillo y Echeverri, 2019; Sobrevilla Perea, 2022).
- 3 *Compendio de leyes de 1825–2007*, CD-ROOM realizado por la Biblioteca y Archivo del Honorable Congreso Nacional.